



AJUNTAMENT
DE TORRELAVIT

Aprobar, en su caso, las cantidades económicas a asignar a las entidades del municipio, para el año 2021.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por diferentes entidades del municipio, en la que solicitan el otorgamiento de una subvención anual, con cargo al presupuesto de la corporación para este año 2021.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña aprobados por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno en fecha 3 de noviembre de 1998 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 282, correspondiente al día 25 de noviembre de 1998.

Dado el previsto en el artículo 29.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto económico para la Corporación para el año 2020 que regula las llamadas subvenciones nominativas.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias 924.489.01, 330.226.09, 342.489.01, 170.489.01 y 320.489.02 del presupuesto de gastos vigente.

Dado que las entidades que solicitaron subvención del año 2020, han justificado de forma correcta esta.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a Alcaldía u órgano en quien se delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, La Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT
DE TORRELAVIT

Primero.- Conceder a las entidades que se citan a continuación una subvención para hacer frente a las diferentes actividades de sus respectivos ámbitos (fomento de las artes musicales y escénicas, cultura, deportes) por un importe total de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.634,17 €).

Centre d'Esports Torrelavit	1.800,00 €
Coral de Torrelavit	1.596,00 €
Amics del Pessebre	230,00 €
Associació de la Gent Gran de Torrelavit	600,00 €
ADF Torrelavit	2.000,00 €
La Gotimada	1.000,00 €
Futbol Sala Torrelavit F.S.	900,00 €
Timbalers i Diablers Infantils "Els Cremats"	385,00 €
Agrupació Dansaire Torrelavit	400,00 €
AMPA Llar Infants El Patinet	1.000,00 €
AMPA Escola J.J. Ràfols	1.823,17 €
Comissió de Reis	900,00 €
TOTAL	12.634,17 €

Segundo.- Aprobar un gasto de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.634,17 €) € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 924.489.01, 330.226.09, 342.489.01, 170.489.01 y 320.489. 02 del presupuesto de gastos vigente.

Tercero.- Reconocer la obligación económica que conlleva el otorgamiento de estas subvenciones para DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.634,17 €), con la correspondiente publicación en la BDNS.

Cuarto.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en los carteles o medios electrónicos y audiovisuales.



**AJUNTAMENT
DE TORRELAVIT**

Quinto.- Establecer que las entidades deberán justificar el coste de las actividades subvencionadas mediante la siguiente documentación:

- Modelo normalizado número 4 de justificación de subvención.
- Copia de las facturas de los gastos vinculados al proyecto o actividad justificada.

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad y en todo caso, antes del 31 de enero de 2022.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y en Intervención de este Ayuntamiento.